

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
 No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.
 En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
 No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (r. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 173.

Sección de Fomento.—Minas.

Por un error material, en la relación de las operaciones facultativas que se ha publicado en el *Boletín oficial* del día 19 del actual, se ha dicho que el segundo de los periodos señalados en aquella relación

debe comprender desde el 3 al 16 del mes de Agosto próximo, en vez de que será tan sólo del 9 al 16 del mismo mes.

Lo que he dispuesto que se notifique por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes interese.

Murcia 21 de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.

Número 149.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.011.

Don José Alonso Colmenares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 21 de Marzo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Raimundo Lulio*, sita en término de

Lorca y en el Cabezo de Benavente, diputación de Morata; lindando por el N. mina «Virgen de las Huertas»; por el E. con *Raimundo Lulio*, y por S. y O. «La Concepción» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del día 13 del actual, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 148.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.862.

Don José Alonso Colmenares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramón

Domingo Arnau, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 de Noviembre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *El Patriarca*, sita en término de dicha ciudad y en el Rincón de la Quinta, diputación de Purias; lindando según informe facultativo, por el N. con la mina «San Rafael» y terreno franco; por el S. con *El Patriarca* y «San Ramón»; por el O. con *El Patriarca*, y por el E. con «Los Lobos», «San Pedro», «San Rafael» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del día 13 del actual, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 160.

«CARRETERA DE TERCER ORDEN DE CARAVACA A LA ESTACION DEL FERROCARRIL DE CALASPARRA

NÓMINA de los propietarios de cuyos terrenos han de extraerse materiales para la conservación de los kilómetros 5, 6, 7, 8, 9 y 10, durante el año económico de 1890 á 1891.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CEHEGÍN

Kilómetros.	Nombres de canteras.	Clase de terreno	Propietarios.	LINDEROS			
				Saliente.	Mediodía.	Poniente.	Norte.
5	Lomas de la Puerta.	Montuoso.	D. Antonio Galindo Flores, vecino de Cieza.	El propietario.	D.ª María Isabel Ruiz, D. Joaquín Melgares, D. Felipe Chico, Don Francisco Ruiz Castellano, D. Pedro Ciller, herederos de D. Alfonso Góngora y D. Joaquín Chico.	El propietario y testamentaria de D.ª Isabel García Ros.	Término municipal de Moratalla.
6							
7							
8	Idem del Portillo.						
9							
10	Idem del Espiono.						

Murcia 2 de Julio de 1891.—El Ingeniero Jefe, Antonio Morales.

NOTA. De la comprobación hecha de la nómina precedente, sólo tiene que advertir esta Alcaldía, que en el amillaramiento de la riqueza inmueble, figura D. Juan Pérez López, vecino de Cieza, con una relación exactamente igual y proindiviso á la de D. Antonio Galindo y Flores.

Chegin 13 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Chegin.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, en armonía con lo que determina el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte días para que los interesados puedan exponer contra la necesidad de la ocupación temporal y extracción de materiales que se intenta.

Murcia 20 de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.

Cuarta sección.

Número 168.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

ANUNCIO

Debiendo procederse á la compra de varios caballos para la Comandancia de Carabineros de esta provincia, se hace público que el día 14 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar el acto en la villa de San Javier, advirtiéndose á los vendedores será de su cuenta el gasto que origine la inserción de este anuncio y cualquier otro.

Cartagena 20 de Julio de 1891.—El Teniente Coronel primer Jefe, Salvador Noriega.

Quinta sección.

Número 169.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La Dirección general de Contribuciones directas en circular fecha 15 del actual dice á esta Administración lo siguiente:

«Por Real orden 11 del corriente y con el fin de facilitar la recaudación y expendición de cédulas personales á los perceptores de haberes del Estado de toda clase, se ha dispuesto que dicho servicio se realice por los habilitados de éstas directamente con las oficinas de Hacienda de las respectivas provincias en la forma de años anteriores; debiendo advertir que dicho servicio ha de sujetarse á las reglas que se consignan á continuación:

1.ª Los Jefes de las dependencias de que perciban haberes ó premios cuidarán de formar por duplicado relaciones expresivas de los nombres, edades, domicilios y sueldos de los perceptores, de la clase é importe de la cédula de cada uno y de la suma del de todas.

2.ª Los Jefes de dichas dependencias y oficinas Interventoras cuidarán de que al pagarse los haberes correspondientes al mes actual, ingresen su importe en el Banco de España ó sus sucursales, como producto del impuesto ó por movimiento de fondos, remesas de otras Cajas, según los casos.

3.ª Para evitar la duplicación á los que remitan por otro concepto cédula de mayor precio, se darán de baja en la expresada relación las cédulas respectivas á los haberes y de alta que haya menester por concepto más elevado, cuyo extremo deberá esclarecerse.

4.ª Formalizadas que sean las cartas de pago del movimiento de fondos donde corresponda, las definitivas aplicadas al impuesto y expresivas al dorso de las personas y cédulas á que se refiera, representarán á los Administradores de Contribuciones, quienes en su vista dispondrán se entreguen á los Habilitados respectivos las cédulas en blanco, cuyo importe representen las cartas de pago.

5.ª Los Habilitados extenderán las cédulas á los respectivos interesados, consignando los nombres, categorías, cargos y sueldos de los interesados, y exigiéndoles que firmen las cédulas y las matrices, las entregarán aquéllas segregadas de éstas.

6.ª El recargo municipal que sobre el valor de las cédulas establezcan los Ayuntamientos dentro del límite del 50 por 100, se recaudará

al propio tiempo que el importe de las cédulas, ingresando en el Banco de España ó sus sucursales con la aplicación correspondiente, haciéndose constar al dorso el pago de la cédula por los Habilitados, cuya nota autorizarán en debida forma.

7.ª Las matrices de las cédulas que se entreguen en blanco á los Habilitados, se devolverán á las Administraciones de Contribuciones, una vez requisitadas en forma, con las correspondientes relaciones autorizadas.

8.ª Las Administraciones de Contribuciones darán de baja en los padrones que han de entregar á los Recaudadores, las cédulas que hubiesen entregado á los Habilitados de los perceptores de haberes del Estado y comprenderán en relaciones adicionales á los padrones las de los individuos que no estén comprendidos en ellos.

9.ª Las cédulas que se entreguen á los Habilitados previa orden de los Administradores de Contribuciones intervenidas por la Intervención de la provincia y abono de su importe, serán descargo de la cuenta del Depositario pagador.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los que están llamados á dar cumplimiento á lo anteriormente inserto.

Murcia 20 de Julio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Gutiérrez de la Vega.

Sexta sección.

Número 156.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Junio próximo pasado.

Sesión del día 3.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Devolver á los Sres. Gascón é hijos, las 842 pesetas 70 céntimos, importe de recargos de las contribuciones, abonados demás por aquéllos.

Anunciar la subasta de arbitrios municipales por término de diez días y de conformidad á lo propuesto por la Comisión, aprobar el pliego de condiciones que han de normar aquélla.

Conceder permisos para obras particulares.

Desestimar la instancia de Don Antonio Velazco Saura, apelando de un fallo del Consejo de Hombres buenos, por estar interpuesta fuera de término.

Subastar el suministro de petróleo para el alumbrado público de esta población bajo las formalidades de ley.

Autorizar diferentes obras en esta ciudad.

Terminar el arreglo de la calle del Pajar del Rey.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arrendamiento durante el ejercicio 1891-92, del Matadero general, el especial de cerdos, la plaza de abastos y Carnecería, Pescadería, romanas municipales y pesos y medidas municipales, y que se anuncien las subastas previas las formalidades legales.

No haber inconveniente en que se fortifique el trozo pared medianero con el edificio Contraste, solicitado por D. José María Báguena, en atención á que la cantidad que corresponde abonar al Excmo. Ayuntamiento sólo asciende á 32 pesetas 50 céntimos.

Aprobar el presupuesto importan-

te 406 pesetas, de ciertas obras en la Cárcel de esta ciudad, autorizando al Sr. Alcalde para que se ejecuten por administración.

Ejecutar algunas pequeñas obras en la casa Matadero, toda vez que su coste ha de ser insignificante.

Conceder el Teatro Romea para dar en él 20 funciones una Compañía cómica-lírica á D. Rafael Albaladejo, bajo determinadas condiciones.

Arrendar el Teatro de Romea, mediante subasta que se anunciará con las condiciones debidas, las cuales son aprobadas.

No deferir á lo pretendido por Don Miguel Serrano Roca, Médico titular del 5.º distrito de esta capital, para que se le asigne cantidad para el gasto de un carruaje con que hacer la visita á los enfermos pobres del partido de San Benito.

Autorizar á Francisco Córcoles Ruiz, para sustituir legalmente en el cargo de sangrador municipal á su padre Francisco Córcoles González.

Expedir título de vendedor de pescado en la mesa núm. 12 de la Pescadería á Antonio López Orenes.

Nombrar guarda de mercados á Patricio Murcia García.

Quede sobre la mesa el expediente incoado por Cristóbal Antón Alarcón para que se le conceda cierta habitación que se halla desocupada, existente junto á la plaza de abastos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el mes anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para anunciar la subasta de obras de reedificación del local de la Contaduría municipal.

Celebrar las sesiones á las cinco de la tarde.

El pago á los escribientes temporeros ocupados en los trabajos electorales.

Que la Comisión de Policía urbana con el Arquitecto, inspeccionen el edificio Convento de la Trinidad y si procede desmontar la techumbre ó derribar algo, que lo proponga y se ejecute enseguida; y

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos durante el mes actual.

Sesión del día 10.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de que el Sr. Gobernador civil remite acompañado de un resumen debidamente autorizado, un ejemplar del presupuesto ordinario para 1891-92.

Nombrar auxiliar de la Profesora y escuela pública de niñas de Espinardo, á D.ª Remedios Hernández.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos ocurridos en la Administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, durante el mes de Abril último.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Sostener la apelación interpuesta de orden del Sr. Alcalde, en la sentencia recaída en el incidente del pleito que el Ayuntamiento sostiene con el dueño del molino del Zoco

Desestimar la reclamación formulada contra Francisco Flores Pardo, sobre intrusión en el camino de Beniaján á Aljezares, por resultar no ser cierta.

Autorizar al Sr. Alcalde para distribuir equitativamente en la reparación de los caminos y según lo necesiten, la cantidad consignada con ese objeto en el presupuesto adicional.

Aprobar todo lo ejecutado por el Sr. Alcalde, acordando se anuncie la subasta de las obras de reedificación de la Contaduría municipal, cuyo presupuesto asciende á 3.322 pesetas 95 céntimos.

Modificar el párrafo primero de las disposiciones generales del reglamento orgánico por que se rige

la brigada de zapadores Bomberos, en el sentido propuesto por los Jefes de la misma.

Asistir á la función de San Antonio que se verificará en la iglesia de las Monjas del mismo nombre el 13 del actual.

Dar las gracias al Jefe de trabajos estadísticos de la provincia, por el ejemplar del Nomenclátor de entidades de población que remite con destino á este Ayuntamiento; y

Designar al Concejal D. Juan Miguel Hernansáez para asistir á las subastas que habrán de celebrarse los días 15, 16 y 20 del actual.

Sesión del día 17.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Cumplir con cuanto se previene en el Real decreto de 7 del actual sobre autorización á los Ayuntamientos para imponer arbitrios á los pesos y medidas de almotaenia y reseso de carácter obligatorio, y que la Comisión de Hacienda lo tenga en cuenta para que surta sus efectos en el ejercicio de 1892-93, por estar ya arrendados dichos arbitrios para el próximo inmediato.

Contestar una comunicación del Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, relativa á la interposición del recurso producido por D. Juan Ballester Cayuela, sobre arriendo de arbitrios municipales, para que concrete contra qué acuerdo se ha interpuesto dicho recurso.

Quedó enterado el Ayuntamiento resolviendo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, considerando concluida la tramitación sobre consumos del extraradio, á que se contrae la moción del Sr. Soriano, hecha en sesión de 15 de Abril último.

Tener en cuenta para cuando se forme la nueva división administrativa del término municipal, la solicitud de 22 vecinos de la diputación de Aljucer, sobre segregación á la del Palmar, del terreno en que existen sus casas.

Conceder permisos para obras particulares.

Aprobar los presupuestos para los adoquinados de las calles de la Palmera y Almudí, autorizando al Alcalde para su realización cuando el estado de fondos lo permita.

Adjudicar definitivamente á Don José Antonio Turpín González, la subasta para el alumbrado público de petróleo en esta ciudad.

Adjudicar definitivamente las subastas para el arrendamiento en el año económico próximo, de los derechos de Pescadería, arbitrio por el uso de los pesos y medidas municipales, arbitrio por el uso de romanas municipales, y de los derechos de la plaza de abastos, Carnecería y sus anejos, á favor de Don José López Loza la primera, Juan Ramírez la segunda, Pascual Monerri la tercera, D. Diego Rus Latorre la cuarta y Pascual Monerri la última

Declarar válido el acto de la subasta sobre derechos en el Matadero de cerdos, haciendo la adjudicación definitiva de la misma á D. Manuel Tarín Moreno, y como consecuencia, desestimar la protesta formulada por D. Manuel Crespo Soler, á quien se devolverá el resguardo de su depósito.

Anunciar nueva subasta para el arrendamiento del arbitrio del Matadero especial de cerdos, autorizando al Sr. Alcalde para reducir el plazo del anuncio.

No haber dificultad en conceder autorización para construir un Cementerio en el partido de Los Martínez; que se remita el expediente al Sr. Gobernador civil, á los efectos procedentes.

Procede la renovación de la Junta de Administración del Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Conceder autorización para el abono de 907 pesetas 50 céntimos por los intereses del segundo semestre de 1890-91 á los accionistas del empréstito para las obras del Cementerio y otras atenciones.

Ingresar en arcas las 219 pesetas 20 céntimos recaudadas por el concepto de higiene en el mes de Abril último.

Acusar recibo al Cónsul de España en Lyon, de una carta contestando á otra del Sr. Alcalde sobre la cotización de la seda y capillo, y devolviendo la letra de 250 pesetas para gratificar á D. Pedro Cosso, por ignorar su paradero, dando gracias de sus gestiones al mencionado Cónsul.

Adecantar la habitación situada á la entrada de la plaza de abastos, para que la ocupe la guardia municipal; y

Quedar enterado de que por el Sr. Alcalde se había ejecutado el acuerdo de 28 de Enero del año actual sobre inscripción de nombres en las lápidas del monumento erigido en esta ciudad á sus artistas célebres.

Sesión del día 24.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Cumplir el reglamento para el servicio benéfico sanitario aprobado por Real decreto de 14 del actual, á cuyo fin la Comisión de Beneficencia lo tendrá en cuenta, proponiendo según los casos, cuanto se le ofrezca y parezca.

Remitir al Sr. Gobernador civil, copia de las Ordenanzas municipales para el régimen de este distrito recientemente aprobadas, y que se haga la impresión topográfica de las mismas, por los impresores de este Ayuntamiento Sres. Hijos de Nogués, en número de 2.000 ejemplares.

Aprobar y pagar varias cuentas, incluso la de Administración del Cementerio, correspondiente á Mayo último.

Negar á D. José Antonio Flores, Médico titular del tercer distrito rural de esta capital, su pretensión para que se le sufragase por cuenta de los fondos municipales, cantidad con que utilizar un carruaje para la visita de enfermos.

Aprobar el presupuesto de gastos para la instalación de la escuela de instrucción primaria en la Cárcel, abonándose de por mitad entre el Ayuntamiento y Diputación provincial.

No acceder al aumento de sueldo solicitado por la Maestra del Esparragal; á la gratificación del Maestro de Santomera; á la creación de una escuela incompleta de niñas en el partido de Churra; al aumento de sueldo de la Profesora de la de la Alberca; al id. id. del Maestro de la del Javalí nuevo; al id. id. de la del Esparragal; á la gratificación y sueldo de la Maestra de la de Puente de Tocinos; á la gratificación al Maestro de la escuela de Arboleja y Albatalia, ni al aumento de sueldo pedido por la Maestra de la escuela incompleta de niñas de los mismos.

Gratificar á los recaudadores de los recargos municipales sobre contribuciones, una cantidad igual al premio de cobranza, siempre que ésta revista determinadas condiciones.

Dar de baja en el padrón de carruajes, uno de D. José Calafat Pardo, y que D. Benito Lafuente abone la cuota correspondiente á uno de dos ruedas.

No ser posible acceder á las siguientes pretensiones: del Alcalde de barrio y varios padres de familia del partido de San Benito, para

la creación de una escuela nocturna de adultos; del Alcalde de barrio, Cura párroco y varios padres de familia del partido de la Ñora, para lo mismos; al Maestro de la escuela pública de niños de Beniaján, sobre concesión de alguna subvención para ayudar al sostenimiento de una clase nocturna de adultos; y el aumento de sueldo al Maestro de la escuela de niños de Torreagüera.

Tener en cuenta la pretensión de varias madres de familia del partido del Javalí viejo, solicitando la creación de una escuela pública de niñas, cuando haya de formarse el presupuesto en el año económico venidero, y se recomiende al Sr. Alcalde para que si quedan algunos sobrantes del capítulo de instrucción pública le dé alguna gratificación á la Profesora que viene ejerciendo privadamente en dicho partido, D.^a Josefa Ruiz Sánchez.

Idem id. respecto á D.^a Melchora Sáez de la Ossa, Maestra de la escuela de niños de Los Martínez.

Desestimar la pretensión de aumento de sueldo hecha por el Maestro de la escuela de niños de Zeneta.

Recomendar para cuando se forme el presupuesto del año 1892-93, la pretensión de que se cree en el partido del Llano de Brujas una escuela pública de niñas.

Idem id. respecto al aumento de sueldo solicitado por la Maestra de la escuela de niñas de la Ñora.

Que luego que la Comisión permanente de Instrucción pública gire una visita al local donde está situada la escuela de niños en el partido de Sucina, y visto si las mejoras que se proponen realizar, son convenientes, se propondrá si procede ó no el aumento de alquiler.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para sacar á subasta los pastos de los montes pertenecientes á esta ciudad en el presente año forestal.

Autorizar al Sr. Alcalde para la ejecución de la manera más ventajosa, una tapia en el patio del edificio ocupado por la escuela de niños de Nonduermas, cuyo presupuesto asciende á 256 pesetas 87 céntimos.

Hacer saber á D. Paulino Maestre, Notario Archivero de este distrito, que el Ayuntamiento no tiene más local para la instalación de dicho Archivo, que el que hay en la parte Norte de esta Casa Consistorial, y tal vez no convenga para el objeto, en cuyo caso, el referido Archivero habrá de proporcionarse otro, y satisfacer su alquiler.

Que el Sr. Alcalde procure una inteligencia entre los pescadores y la Empresa de aguas de Santa Catalina, obligando á aquéllos en todo caso al mayor aseo y limpieza de las mesas de la Pescadería sin gravamen alguno para el Ayuntamiento.

Fijar un plazo de quince días á los herederos del difunto D. José Elgueta, para elevar á escritura pública la concesión de servidumbre de luces del patio de esta Casa Consistorial, bajo apercimiento de tapar á su costa dichas luces, y proceder á lo demás que hubiere lugar.

Adjudicar definitivamente á Manuel Tarín Moreno la subasta para la reconstrucción de las salas destinadas á Contaduría de este Municipio.

No haber lugar á la declaración de prófugos de los mozos de la primera sección de quintas de esta capital Enrique Luis Martínez Burgueros y Mariano Pérez Bravo.

Aceptar la cesión hecha por Don Pascual Monerri á favor de D. Miguel Caballero Gil, las subastas para el arrendamiento en el próximo año económico del arbitrio para el uso de romanas municipales, el de los derechos de la plaza de abastos y Carnecería y sus anejos con el ar-

bitrios sobre los puestos de los mercados.

Conceder la gratificación de 30 pesetas á los porteros de sala por la limpieza de la Casa Consistorial.

Autorizar al Sr. Alcalde para que se verifiquen por administración ciertas obras de una habitación del local donde están instalados los Juzgados, con destino á Archivo.

Excitar á la Comisión de Policía urbana para que á la brevedad posible informe la instancia de D. Antonio Llorca, relativa á las obras de su casa de la plaza de Santa Eulalia, esquina á la calle de Victorio; y

Jubilar á Mariano Navarro, portero de la Alcaldía, con el haber anual de 462 pesetas 50 céntimos, nombrando para la vacante á Leopoldo Gómez Gandi.

Murcia 11 de Julio de 1891.—Visto Bueno: El Alcalde, Andrés Baquero.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión de 15 de Julio.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—El Secretario, Agustín Hernández.

Número 161.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 5.

En la de este día fué aprobado el dictamen puesto por la Comisión en el expediente de arrendamiento de arbitrio de uso voluntario de pesas y medidas.

Se acordó la distribución de fondos correspondiente al mes de Abril y convocar los apremios de que trata el capítulo 8.^o del reglamento de Consumos, por si solicitan el encabezamiento.

Extraordinaria del día 12.

El Ayuntamiento y asociados acordaron que se haga efectivo el cupo de consumos en el año 1891 á 92 por medio de arrendamiento de los expresados derechos y las condiciones para la subasta.

Sesión del día 26.

Se acordó darle cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador de la provincia referente á la renovación bienal de Concejales.

Fué aprobado el expediente de subasta para arrendamiento del arbitrio de uso voluntario de pesas y medidas, y se acordó hacerle saber al arrendatario que preste la fianza correspondiente.

Los Sres. Concejales D. Juan González y D. Ventura Ibáñez, pidieron se hiciera constar que su voto era contrario á la creación del Cuerpo de guardería rural municipal, acordando el Ayuntamiento se consigne dicha petición.

Se aprobaron varias cuentas de escaso interés, y se acordó la exposición al público del apéndice de amillaramiento.

Mes de Mayo.

Extraordinaria del día 1.^o

Se acordó declarar sin efecto lo acordado en la sesión del día 30 de Diciembre último, y se hizo la designación de los Concejales que corresponden á cada uno de los dos distritos de este pueblo, y quedó de-

terminado los que deben cesar en el bienio que termina en 30 de Junio.

Ordinaria del día 3.

Se hizo la designación de los locales donde se han de establecer los dos Colegios electorales en las próximas elecciones municipales.

Se aprobaron tres cuentas de escaso interés.

Se acordó la distribución de fondos y el abono de 20 pesetas por reparación y conservación de los árboles de la plaza pública.

Supletoria del día 12.

La Corporación quedó enterada de que el postor de uso voluntario de pesos y medidas había perdido el depósito por no haber prestado la fianza dentro del plazo que se le marcó, acordándose quede sin efecto dicha subasta y que se proceda á anunciar nuevo remate sin perjuicio de exigir la responsabilidad á que se haya hecho acreedor el primer postor.

La Corporación quedó enterada de que el arrendamiento de consumos para los años 1891 á 92 y 92 á 93 había quedado á favor del vecino Martín García Molina, acordando la Corporación prestarle su aprobación y que se haga saber á dicho rematante que en el término de diez días preste fianza bien en metálico ó en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Ordinaria del día 24.

Se acordó formar las ternas para la designación de Vocales de la Junta de Sanidad, dándole cumplimiento á la circular núm. 2.253 del Señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó participar á la Sociedad denominada «La Prosperidad de Españoles», que este Ayuntamiento se presta al establecimiento de la línea taquiforia que partiendo de Cieza atraviesa este pueblo con dirección al de Alhama.

Se aprobó la cuenta de gastos de material de la Secretaría correspondiente al cuarto trimestre del año 1890 á 91 y otros de escaso interés.

Asimismo acordó el Ayuntamiento concurrir en Corporación á la procesión del Corpus acompañada de la banda de música de este pueblo; y se autorizó al Sr. Presidente para el otorgamiento de las escrituras de fianza que garantizan los contratos del arrendamiento de pesas y medidas y de los derechos de las especies de consumos.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 7.

Se acordó la distribución de fondos correspondiente á dicho mes y fueron aprobadas varias cuentas de escaso interés.

Extraordinaria del día 24.

En dicha sesión fueron contestadas las observaciones hechas por la Dirección general de Obras públicas sobre supuesta ocultación de la riqueza amillarada en este distrito municipal, dando las explicaciones necesarias á fin de que se apruebe por la Administración de Contribuciones de la provincia el apéndice al amillaramiento correspondiente al próximo ejercicio.

Se acordó establecer la escuela de niños en la casa de D. Miguel Fernández Pascual por reunir mejores condiciones que la en que hoy se encuentra.

Quedó acordado participarle al Administrador de consumos que redoble su vigilancia para evitar la introducción de especies fraudulentamente y que no se hagan adeudos sin expedir los oportunos recibos.

Se acordó hacer constar la petición de varios Concejales manifes-

tando que no se hacen solidarios de otros actos más que de los ejecutados por sí mismos.

Fueron aprobadas varias cuentas de escaso interés.

Ordinaria del día 28.

Quedó aprobada por el arrendatario de los derechos de consumos la condición de hacer los pagos del arriendo en los cinco primeros días de cada mes y la obligación de otorgar la correspondiente escritura de fianza.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el Médico Cirujano titular D. Antonio Fernández Manuel renunciando dicho cargo, y la Corporación tomando en consideración las razones que alega, acordó admitirla.

Fué aprobada una cuenta de escaso interés y se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Ordinaria del día 19 de Julio.

En la de este día se dió cuenta del anterior extracto que fué aprobado y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley.

Pliego 19 de Julio de 1891.—Juan Cortina.—V.º B.º: Juan González.

Número 164.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Mateo López Oliva, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el día 29 de los corrientes, ante una Comisión del Ayuntamiento, tendrán lugar en estas Salas Consistoriales las subastas de puestos públicos, pesas y medidas y el derecho de degüello de reses para el ejercicio de 1891 á 92, cuyos tipos, horas y demás condiciones son como siguen:

La de puestos públicos fijos y ambulantes, de nueve á diez de la mañana, por el tipo de 500 pesetas.

La del derecho de degüello de reses, de diez á once de la mañana, por el tipo de 500 pesetas.

La de pesas y medidas, de once á doce de la mañana, por el tipo de 2.022.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto todos los días no feriados de nueve de la mañana á seis de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la presentación de la cédula personal y acreditar el depósito provisional de 2 por 100 del valor de la que haya de hacer postura.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos de inserción, reintegros y demás que se originen en otorgamiento de escritura y otros.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las mismas.

Alguazas 19 de Julio de 1891.—Mateo López.

Número 163.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don Martín Perea y Valcárcel, Alcalde constitucional de esta villa de Mula.

Hago saber: Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el arriendo del servicio de bagajes de este cantón durante los años econó-

micos 1891-92 y 1892-93, á los quince días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si fuere festivo á las once de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía segunda subasta para el susodicho arriendo, bajo el mismo tipo de doscientas pesetas cuarenta céntimos por cada año y condiciones aprobadas por la Excelentísima Comisión provincial.

Mula 18 de Julio de 1891.—Martín Perea.

Número 146.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don Antonio Tomás Sandoval, Alcalde constitucional de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa dotada con el haber anual de 995 pesetas y además la gratificación de otras 995 pesetas por las visitas á los enfermos pobres del campo, vacunación y demás casos no estipulados en el contrato, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se anuncie dicha vacante por término de treinta días, convocando aspirantes á dicha plaza con sujeción al reglamento de 14 de Junio último y demás condiciones de contrato, á fin de que en dicho periodo que empezará á contarse desde el día en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan los que lo deseen presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio acompañadas de copia testimoniada del título de suficiencia y méritos en la profesión, ó sea su hoja de servicios.

Ulea 17 de Julio de 1891.—Antonio Tomás.

Número 162.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJÓS

Don Bartolomé Moreno López, segundo Teniente de Alcalde y encargado del despacho de la Alcaldía.

Hago saber: Que formadas las Secciones de vecinos, para elegir por sorteo los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal que ha de funcionar durante el actual año económico de 1891 á 1892, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á objeto de que los interesados puedan examinarlas y reclamar en término de ocho días para ante la Diputación provincial, según preceptúa el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia por el presente á los efectos indicados.

Ojós 19 de Julio de 1891.—Bartolomé Moreno.

Número 165.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Don Francisco Jesús Carreño Gónzora, Alcalde constitucional de esta villa de Bullas.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería para el actual ejercicio de 1891-92, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan pre-

sentar las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bullas 19 de Julio de 1891.—Francisco Jesús Carreño.

Número 176.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Rafael Molina Cano, Alcalde constitucional de la villa de Blanca.

Hago saber: Que á solicitud de algunos hacendados del heredamiento de la Noria de este término municipal, he acordado convocar á todos los Sres. Hacendados del expresado heredamiento á juntamento general, para tratar y deliberar sobre varios asuntos del mayor interés para el expresado cuerpo de hacendados, cuyo acto tendrá lugar el Domingo 26 del corriente mes y hora de las diez de la mañana en el bien entendido que los que no asistan tendrán que pasar por lo que los reunidos acuerden.

Blanca 20 de Julio de 1891.—El Alcalde, Rafael Molina Cano.

Anuncios.

ARRIENDO DE CONSUMOS DE LORCA

El Arriendo de los impuestos de consumos de este término municipal, pone en conocimiento de los vecinos de las diputaciones del extrarradio y de aquellos que sin serlo pueda interesarles.

Que aprobado por la Administración provincial de Hacienda el expediente general de encabezamientos y conciertos de los derechos de las especies que recolectan, consumen y expenden para el de la misma zona, correspondiente á el año económico de 1891 á 92, y habiendo cumplido con lo que dispone el párrafo segundo del art. 189 de el reglamento provisional para la administración y cobranza del citado impuesto hoy vigente, queda abierta la recaudación voluntaria de el primer trimestre, en las oficinas establecidas en la calle del Tinte número 5, desde el día 20 del corriente mes hasta el 31 del mismo, durante las horas hábiles de sol á sol. Debiendo advertir para que no sufran perjuicio los contribuyentes, que transcurrido el plazo señalado, se verá este Arriendo en la imprescindible necesidad de proceder contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de Apremios de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 18 de Julio de 1891.—Por el Arriendo, Raimundo Martínez.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Platón, mr.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Pedro y Santa Eulalia.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por la subasta de consumos.	20	»
ABANILLA, por la de pesos y medidas.	15	»
ABANILLA, por la de degüello ed reses.	15	»
ÁGUILAS, por la de consumos.	21	»
ÁGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	17	»
ÁGUILAS, por la de varios arbitrios.	25	»
ALEDO, por la de consumos.	16	50
ALBUDEITE, por la de pesos y medidas.	10	»
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15	»
ALCANTARILLA, por la de pesos y medidas y puestos públicos.	15	»
ARCHENA, por la de consumos.	20	50
ARCHENA, por la del servicio de alumbrado.	17	»
ARCHENA, por la del adoquinado de la plaza Mayor.	25	»
BENIEL, por la de consumos á venta libre.	14	»
BULLAS, por la de obras del lavadero público.	41	»
BULLAS, por la de varios servicios.	20	»
CALASPARRA, por la de consumos.	40	»
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado y sacrificio de reses.	25	»
CAMPOS, por la de consumos.	32	»
CEUTI, por la de consumos.	32	50
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	28	»
JUMILLA, por la de consumos á venta libre.	20	»
LORQUI, por la de consumos.	27	»
MAZARRÓN, por la de arreglo de la calle del Ché.	17	»
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	13	»
MORATALLA, por la de consumos á venta libre.	26	50
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.	11	»
MORATALLA, por la de pesos y medidas.	11	»
MORATALLA, por la del Matadero público.	11	»
OJÓS, por la de consumos á venta libre.	27	»
PINATAR, por la de consumos á venta libre.	16	»
PINATAR, por la de varios arbitrios.	15	»
SAN JAVIER, por la de consumos.	25	»
SAN JAVIER, por la de varios arbitrios.	17	»
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	16	»
TOTANA, por la de puestos públicos, Carnecería y servicio de alumbrado.	15	»
ULEA, por la de pesos y medidas.	15	»
ULEA, por la de degüello de reses.	15	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	15	»
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva.	32	»
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	22	»